



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2015-0007-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE POLIDORO
RODRIGUEZ

Con base en la facultad consagrada en el artículo 286 del C.G.P., procede el Despacho a corregir el error en que involuntariamente se incurrió al momento de proferir el auto de 16 de mayo de los corrientes, en el sentido de indicar que la diligencia programada será llevada a cabo de manera presencial y no como allí se indicó, por lo que se DISPONE:

Por lo anteriormente mencionado el citado numeral quedará:
“SEÑALAR el día 14 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. como fecha para llevar cabo la audiencia de que trata el Art. 399 del C.G.P. La misma será llevada a cabo de manera presencial. Comuníquese a las partes e intervinientes...”

En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito

Carrera 5 N° 5-73 piso 3 telefax: 8562409
jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbce4bb8ee86b8d3c112afdaaa5b3a2be1b569a92011a53a19f873008eba51a19

Documento generado en 23/05/2022 03:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>